



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN

PODER LEGISLATIVO

"LXII Legislatura de la Paridad de Género"

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, CONFORME CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 30 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 18 DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, 117 Y 118 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, TODOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE EL SIGUIENTE,

DECRETO

Por el que se aprueban en sus términos los Informes Individuales de auditoría de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018 de 32 organismos descentralizados, de participación estatal, fideicomisos y autónomos, de 47 municipios y de 9 organismos públicos descentralizados municipales, todos del estado de Yucatán, así como el Informe General Ejecutivo del Resultado de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018 del Estado de Yucatán.

Artículo primero. Se aprueban en sus términos los Informes Individuales de auditoría de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018 de 32 organismos descentralizados, de participación estatal, fideicomisos y autónomos, de 47 municipios y de 9 organismos públicos descentralizados municipales, todos del estado de Yucatán, enviados por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán con el tipo de dictamen otorgado por ésta, toda vez que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, mismos que a continuación se relacionan:

Referente a los 32 organismos descentralizados, de participación estatal, fideicomisos y autónomos:

Table with 2 columns: NO. and NOMBRE DE LA ENTIDAD. Lists 15 entities including Agencia para el Desarrollo de Yucatán, Programa: "Becas de Excelencia en el Idioma Inglés", Comisión de Derechos Humanos, etc.

Handwritten signatures and marks on the right side of the page.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN

PODER LEGISLATIVO

"LXII Legislatura de la Paridad de Género"

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

| NO. | NOMBRE DE LA ENTIDAD |
|-----|---|
| | de Datos Personales |
| 16 | Instituto para el Desarrollo de la Cultura Maya |
| 17 | Instituto Promotor de Ferias de Yucatán |
| 18 | Instituto Tecnológico Superior de Motul |
| 19 | Instituto Tecnológico Superior de Progreso |
| 20 | Instituto Yucateco de Emprendedores |
| 21 | "Programa para la conservación del Patrimonio Natural y cultural del Estado de Yucatán (Programa de Educación Ambiental del Parque Yumtsil)" de la Secretaría de Desarrollo Sustentable |
| 22 | Secretaría de Fomento Económico y Trabajo |
| 23 | Secretaría de Fomento Turístico |
| 24 | Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior |
| 25 | Secretaría de la Cultura y las Artes |
| 26 | Secretaría de las Mujeres antes Instituto para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en Yucatán |
| 27 | Secretaría de Obras Públicas |
| 28 | Sistema Tele Yucatán, S.A. de C.V. |
| 29 | Universidad Autónoma de Yucatán |
| 30 | Universidad Politécnica de Yucatán |
| 31 | Universidad Tecnológica del Centro |
| 32 | Universidad Tecnológica del Mayab |

Referente a los 47 municipios:

| No. | NOMBRE DE LA ENTIDAD | No. | NOMBRE DE LA ENTIDAD |
|-----|--------------------------------------|-----|---------------------------------|
| 1 | H. Ayuntamiento de Abalá. | 26 | H. Ayuntamiento de Oxkutzcab. |
| 2 | H. Ayuntamiento de Akil. | 27 | H. Ayuntamiento de Santa Elena. |
| 3 | H. Ayuntamiento de Baca. | 28 | H. Ayuntamiento de Sucilá. |
| 4 | H. Ayuntamiento de Bokobá. | 29 | H. Ayuntamiento de Sudzal. |
| 5 | H. Ayuntamiento de Calotmul. | 30 | H. Ayuntamiento de Suma. |
| 6 | H. Ayuntamiento de Celestún. | 31 | H. Ayuntamiento de Tahdziú. |
| 7 | H. Ayuntamiento de Chichimilá. | 32 | H. Ayuntamiento de Teabo. |
| 8 | H. Ayuntamiento de Chicxulub Pueblo. | 33 | H. Ayuntamiento de Tecoh. |
| 9 | H. Ayuntamiento de Chocholá. | 34 | H. Ayuntamiento de Tekantó. |
| 10 | H. Ayuntamiento de Chumayel. | 35 | H. Ayuntamiento de Tekit. |
| 11 | H. Ayuntamiento de Cuncunul. | 36 | H. Ayuntamiento de Temax. |
| 12 | H. Ayuntamiento de Cuzamá. | 37 | H. Ayuntamiento de Temozón. |
| 13 | H. Ayuntamiento de Dzemul. | 38 | H. Ayuntamiento de Tepakán. |
| 14 | H. Ayuntamiento de Dzilam de Bravo. | 39 | H. Ayuntamiento de Tetiz. |
| 15 | H. Ayuntamiento de Dzilam González. | 40 | H. Ayuntamiento de Timucuy. |
| 16 | H. Ayuntamiento de Dzitás. | 41 | H. Ayuntamiento de Tinum. |
| 17 | H. Ayuntamiento de Hocabá. | 42 | H. Ayuntamiento de Tixméhuac. |
| 18 | H. Ayuntamiento de Hochtún. | 43 | H. Ayuntamiento de Tunkás. |
| 19 | H. Ayuntamiento de Homún. | 44 | H. Ayuntamiento de Uayma. |
| 20 | H. Ayuntamiento de Kaua. | 45 | H. Ayuntamiento de Ucú. |



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO
"LXII Legislatura de la Paridad de Género"

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
 LIBRE Y SOBERANO DE
 YUCATÁN

| No. | NOMBRE DE LA ENTIDAD | No. | NOMBRE DE LA ENTIDAD |
|-----|------------------------------|-----|-----------------------------|
| 21 | H. Ayuntamiento de Kinchil. | 46 | H. Ayuntamiento de Xocchel. |
| 22 | H. Ayuntamiento de Mayapán. | 47 | H. Ayuntamiento de Yobaín. |
| 23 | H. Ayuntamiento de Mocochoá. | | |
| 24 | H. Ayuntamiento de Muna. | | |
| 25 | H. Ayuntamiento de Opichén. | | |

Referente a los 9 organismos públicos descentralizados municipales:

| NO: | NOMBRE DE LA ENTIDAD |
|-----|---|
| 1 | Abastos de Mérida |
| 2 | Central de Abasto de Mérida |
| 3 | Comité Permanente del Carnaval de Mérida |
| 4 | Junta Intermunicipal Biocultural del Puuc |
| 5 | "Parador Turístico Cenote Zací" |
| 6 | Servi-Limpia |
| 7 | Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Dzemul, Yucatán |
| 8 | Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sucilá, Yucatán |
| 9 | Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valladolid, Yucatán |

Artículo segundo. Se aprueba el Informe General Ejecutivo del Resultado de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018 del estado de Yucatán, enviado por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 68 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.

Transitorios:

Artículo primero. Entrada en vigor

Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Artículo segundo. Responsabilidades administrativas o penales

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán, deberá continuar con los procedimientos de responsabilidades administrativas o penales, en contra de servidores públicos de los municipios o de los organismos públicos del estado que así correspondan, por irregularidades detectadas durante la revisión de la cuenta pública y que no hayan sido solventadas, de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO
"LXII Legislatura de la Paridad de Género"

DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE
MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS NUEVE DÍAS DEL MES
DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

PRESIDENTA:

DIP. LIZZETE JANICE ECOBEDO SALAZAR.

SECRETARIA:

DIP. FÁTIMA DEL ROSARIO PERERA
SALAZAR.

SECRETARIA:

DIP. PAULINA AURORA VIANA GÓMEZ.